

MINUTA DE CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL Y DEFINITIVA DE OBRA ABC Nº 38/19 GCH-OBR-CAF - PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO MONTEAGUDO - IPATI TRAMO II MUYUPAMPA – IPATI

Conste por Contrato Modificatorio Nº 1, al Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Obra ABC Nº 38/19 GCH-OBR-CAF, para la Construcción del Tramo Monteagudo – Ipati Tramo II: Muyupampa - Ipati, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES).

Dirá usted que las partes CONTRATANTES son: LA ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS, representada por Ing. Brahim Alba Mukled, mayor de edad con Cédula de Identidad Nº 5188538 Cbba., y capaz de obrar, en su condición de Gerente Regional Chuquisaca, según establece el Memorándum de Designación MEM/GNA/SAA/ARH/2018-310 de 17 de octubre de 2018 y autorizado para la firma conforme las siguientes disposiciones: La Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo, que admite la delegación de funciones; Autorizadas, aprobado por Resolución Administrativa el manual de Firmas ABC/PRE/004/2011, de fecha 07 de enero del 2011 y la Resolución ABC/PRE/058/2013 de 22 de febrero de 2013 que en adelante se denominará la "ENTIDAD" y la EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y ONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC), legalmente representada por el Ing. Fernando Floresyavi, con cédula de identidad N° 4456603 Cbba., designado como Gerente General mediante Resolución Suprema Nº 07075, que en adelante se denominará el "CONTRATISTA CESIONARIO", quienes celebran y suscriben el presente Contrato Modificatorio.



CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

- 2.1. En el marco de las disposiciones legales establecidas en las Leyes N° 3507 de 27 de octubre de 2006 que crea a la Administradora Boliviana de Carreteras, la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 y el Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se llevo a cabo el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional LPI Nº 036/2014, a objeto de que empresas Constructoras interesadas presenten documentos administrativos legales y propuesta Técnica y Económica, de acuerdo con los términos del Documento Base de Contratación; habiéndose suscrito el Contrato ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF en fecha 07 de enero de 2015, con la Empresa José Cartellone Construcciones Civiles S.A, cuyo objeto es la "Construcción de la Carretera Monteagudo - Ipati: Tramo II: Muyupampa - Ipati con condición suspensiva, estableciéndose como plazo Contractual novecientos noventa (990) días calendario y un monto de Bs380.846.000.- (Trescientos Ochenta Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil 00/100 Bolivianos).
- 2.3. Durante la ejecución del proyecto, se realizaron modificaciones al Contrato de Obra, es decir se suscribieron dos (2) Contratos Modificatorios, el primero ABC Nº 699/16 GCH-MOD-CAF, tuvo por objeto otorgar un Anticipo Especial para la Compra de Cemento Asfáltico, el Modificatorio Nº 2 ABC Nº 559/16 GCH-MOD-CAF de 28 de julio de 2017, aprueba la Redistribución de Cantidades de Obra, Reformulación del Cronograma de Obra, Creación de Nuevos Items, ampliación de Plazo en doscientos noventa y cinco (295) días calendario y finalmente el Incremento de monto de Bs14.451.976,74 (Catorce millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis 74/100Bolivianos) equivalente al 3.79% del monto del Contrato Principal.
- 2.4 Entre otras de las modificaciones realizadas, tenemos cinco (5) Ordenes de Cambio, las cuatro (4) primeras, tuvieron por objeto aprobar la Reformulación del Cronograma de Obra



la redistribución de Cantidades de Obra de acuerdo a las modificaciones y variantes realizadas al Diseño; finalmente con la Orden de Cambio Nº 5 de fecha 26 de junio de 2018, se amplía el Plazo del Contratista en ciento quince (115) días calendario, distribuidos de la siguiente manera: (25) días por lluvias extraordinarias, (30) días por saturación de la Plataforma, (9) días por el paro cívico movilizado con bloqueo de carreteras y finalmente (51) días calendario por la mora en el pago de los certificados de Pago. Con las modificaciones a realizar el plazo se actualiza en Mil Trescientos Diez (1310) días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión de la Obra el 23 de octubre de 2018; Asímismo se aprueba el incremento y decremento de cantidades de Obra de acuerdo a las modificaciones realizada y sobre todo a la actualización del Cronograma de Avance Físico Financiero, sin perjuicio de aclarar que se modifica automáticamente la verificación de los Hitos, manteniendo invariable el monto del Contrato en el suma de Bs395.297.976,74 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis 74/100 Bolivianos).

2.6. Mediante Informe INF/GCH/RJU/2018-0165 de fecha 19 de diciembre de 2018, adjunto al NURI CH/2018-02756, se establece que luego del Examen de pertinencia efectuado al Contrato de Obra y en mérito al análisis Técnico, Financiero y Legal, sobre la situación del proyecto, además de verificar la concurrencia de hechos fortuitos que impidieron la continuación del Contratista JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. SUC. BOLIVIA, además considerándose como causal primordial la Necesidad Pública de dar continuidad a los trabajos ejecutados por la Empresa habida cuenta que el Contrato de Obra ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF, en la Clausula Décima Novena admite que en caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato; al efecto en base a los datos señalados la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad emitió la Resolución Administrativa ABC/PRE/003/2019 de 04 de enero de 2019, autorizando proceder a la Suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Obra ABC Nº 38/19 GCH/OBR-CAF de fecha 04 de enero de 2019 con la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC), quien acreditó su idoneidad empresarial, técnica, económica y de calidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Vial, además de garantizar la capacidad técnica para prosequir con la ejecución del Objeto del Contrato de Obra, asumiendo los alcances de la Propuesta Técnica, calidad, personal, equipos, cronograma y todos los alcances de las prestaciones establecidas en Contrato Principal y sus modificaciones.

El Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Obra, tiene por objeto la materialización de la facultad establecida en la Clausula Décima Novena del Contrato ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF, es decir la formalización del Contrato de Cesión con la EBC, a efectos de que reanude, prosiga y concluya la ejecución de la Obra en las mismas condiciones técnicas de la propuesta original y conforme a los aspectos contractuales que refiere el contrato principal acorde lo previsto en la Clausula Cuarta de dicho Contrato; ahora bien para fines de desarrollo operativo en el Contrato de Cesión se estableció un periodo Transitorio, para la compatibilización integral y de liquidación económica, además de que se pueda operativizar en detalle los alcances del Contrato de Cesión preservando la conveniencia de la Entidad Contrante y sobre todo la satisfacción de la Obra.

2.7 Al efecto las instancias técnicas que administran el Contrato, luego de concluido el periodo de transición, efectuaron el Balance General de la Obra y con la finalidad de renovar el Servicio de Construcción del Tramo Monteagudo – Ipati Tramo II: "Muyupampa – Ipati", la Supervisión del Proyecto Asociación Accidental EUROESTUDIOS-ESSING, presentó el Documento de Sustento el cual además de contener una cronología de antecedentes suscitados, contiene los sustentos técnicos para la aprobación del presente Contrato



Modificatorio, cuyo objeto es la Creación de dieciocho (18) Items, pertenecientes a cinco (5) Módulos del Contrato de Construcción conforme al siguiente detalle:

- En el Módulo de Movimiento de tierras en los sectores donde existe un deterioro de los taludes ejecutados anteriormente, se está incorporando nuevos ítems, "Retaludeo < 300M (categoría 1, 2 y 3)" que requieren ser regularizados a nuevos perfiles transversales por efectos de control de erosión o estabilidad del talud, y el item "Reconformación de terraplenes", para subsanar terraplenes deteriorados originados por efectos climatológicos.
- En el Módulo de Pavimentación durante la suspensión temporal de las actividades del proyecto se produjeron deterioros en las capas de Sub base y Base del pavimento ejecutadas, las que deben ser subsanadas, para tal efecto se están incorporando nuevos ítems de reparación de las mismas, ítems "Reconformación de capa base material granular (15%, 35% y 50% adición de material granular)" y "Reconformación de capa Sub base material granular (35% y 50% adición de material granular)".
- En el Módulo Mitigación de Impactos ambientales se está incorporando los ítems, "Hidrosiembra con geomanta de coco", para la protección de Taludes contra la erosión y desestabilización de taludes, ítem "Revegetación de áreas intervenidas", consistente en la revegetación de áreas intervenidas mediante la plantación de matas o estolones de gramíneas, ítem "Diques de madera", para el control de erosión y estabilización de terraplenes y taludes de relleno, ítem "Reconformación de talud de buzones para revegetación" para subsanar los sectores donde se ha deteriorado el talud de los buzones por efectos de inclemencias del tiempo, ítem "Basureros de 3 contenedores", para mitigar el botadero de basura en la carretera en sectores donde existan mayor afluencia de personas que están dentro del área de intervención del proyecto, Item "Señal informativa rectangular 1.80 x 0.80 m", señalización ambiental necesaria para el Proyecto y por último la incorporación del Item "Actividades de Contingentes área paleontológica cruce Ayango", para la preservación del área paleontológica cruce Ayango.
 - En el Modulo de Drenaje incorporación de los ítems "Corte de Carpeta Asfáltica para ejecución de cordón cuneta", trabajos de corte a ejecutar en la carpeta asfáltica ejecutada previo a la ejecución de cordón cuneta y el Item "Actividades de Contingencia en el área de drenaje", para ejecutar actividades que no tienen precio unitario, previstos para cubrir costos eventuales de demoliciones, reparaciones menores de estructuras y rubros varios.

De igual forma se debe realizar la modificación a las Especificaciones Técnicas Generales ETG 2-07, ETG 2-09 del Contrato, Redistribución de Cantidades de Obra en función a las necesidades identificadas en los ítems con déficit de cantidades principalmente en los módulos de movimiento de tierras, pavimentación, drenaje, obras complementarias y servicios al ingeniero, para continuar con su ejecución y concluir la Obra; asimismo se aprueba la incorporación de actividades para la atención de emergencias de la Cumbre del Incahuasi de manera que se pueda garantizar la transitabilidad del Tramo, cuyo sector forma parte vinculante de los dos (2) Sub Tramos de la Carretera Muyupampa – Ipati; Modificación a la Clausula Séptima del Contrato ABC N° 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF, referente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, tomando en cuenta que al tratarse de una Empresa Pública Nacional Estratégica, corresponde la retención del 7% por cada periodo de pago.



X



Finalmente el Supervisor establece que para efectivizar las operaciones citadas párrafos precedentes, es menester ampliar el Plazo del Contrato, en Cuatrocientos Noventa y Cinco (495) días calendario, por lo cual el plazo total del contrato para la Construcción del Tramo Monteagudo – Ipati Tramo II: Muyupampa - Ipati alcanza un total de Mil Ochocientos Cinco (1805) Días Calendario, cuya fecha de finalización de la construcción sería el 22 de diciembre 2020, empero al momento de realizar la Cesión se tenía un saldo de ciento cinco (105) días calendario, por tanto la sumatoria de este nos lleva a que la conclusión de la Obra se recorra al 02 de octubre de 2021. Por último con relación al monto indica que se debe incrementar el mismo en la suma de Bs23.449.334,98 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro 98/100 Bolivianos), siendo el nuevo monto actual la suma de Bs418.747.311,72 (Cuatrocientos Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Once 72/100 Bolivianos).

- 2.8. Revisado el Documento de Sustento presentado por el Supervisor, la Fiscalización elabora el Informe No M-I-001-2019 de 30 de abril de 2019, a través del cual aprueba el Documento de Sustento, ratificando la necesidad dar continuidad a las Obras ejecutadas por la Empresa José Cartellone, justificando que es necesario la modificación del Cronograma de Obra con un nuevo plazo, por lo que inherentemente se deben actualizar los Hitos Verificables, asimismo proceder a la Creación de nuevos Items adicionales en los módulos señalados párrafos precedentes, aprobar la Redistribución de Cantidades de Obra, lo que conlleva a una ampliación de plazo con un incremento de Cuatrocientos Noventa y Cinco (495) días calendario adicionales al saldo de plazo existente de Ciento Cinco (105) días calendario haciendo un total de Seiscientos (600) días calendario para la conclusión la obra; finalmente se requiere un incremento del monto del Contrato en la suma de Bs23,449,334.98 equivalente al 6.16%.
- 2.9 Mediante Informe Técnico INF/GCH/RTE/2019-0243 el Ingeniero Responsable del Tramo III, valida los documentos presentados por la Supervisión y Fiscalización, además de establecer que resultado de la evaluación técnico financiero y legal realizado durante el periodo de transición, se pudo cuantificar las necesidades del Proyecto, siendo éste el fundamento principal para la suscripción del presente Contrato Modificatorio, sin perjuicio de aclarar que se acreditó el mérito, la oportunidad y la conveniencia para realizar dicha operación; ahora bien en el Numeral 6.5 de su Informe el Ingeniero del Tramo, hace hincapié en la necesidad de brindar una atención inmediata al sector de la Cumbre del Incahuasi, toda vez que a razón de las emergencias suscitadas, se instruyó al Contratista Cedente, la ejecución de actividades para garantizar la transitabilidad en el lugar, en ese entendido señala que es necesario incorporar el Modulo 11 (Atención Emergencias Incahuasi); con relación a los demás requerimientos el IRT, aprueba cada uno de ellos ratificando que el monto y el plazo determinado párrafos precedentes son necesarios para cumplir con los objetivos del Contrato y en consecuencia concluir la Obra satisfactoriamente.
- 2.10 En base a los antecedentes arriba expuestos, Asesoría Legal de la Gerencia Regional Chuquisaca, mediante Informe INF/GCH/RJU/2019-0065, establece que las modificaciones contractuales se hallan justificadas en los Informes Técnicos que se constituyen en parte indivisible del presente Contrato; ahora bien bajo el principio fundamental de Libre Tránsito considerado como Derecho Fundamental, es que la Entidad procedió a la aplicación de lo previsto en la Clausula Décima Novena del Contrato de Obra ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF, que se constituye en la fuente y base para el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Contrato, cuyo fin es la continuidad de las Obras ejecutadas por Cartellone, pero con otro Sujeto es decir la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC); a dicho efecto al amparo de lo previsto en la Clausula Trigésima Inc. c) del Contrato Principal se autoriza la suscripción del Contrato Modificatorio Nº 1 al Contrato de Cesión Parcial y Definitiva signado con el código ABC Nº 38/19 GCH-OBR-CAF de 04 de marzo de 2019, cuyas modificaciones son admisibles, toda vez que representan



una modificación del 6.16% del monto total del Contrato; por tanto se aprueba el requerimiento y recomienda la elaboración del presente Contrato Modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).

Con el presente Contrato Modificatorio N°1 al Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de la Obra, se aprueba la Creación de Nuevos Ítems, la Redistribución de Cantidades de Obra, consecuentemente la Reformulación y Actualización del Cronograma de Obra en base a las condiciones actuales del Proyecto, modificación al a las Especificaciones Técnicas Generales ETG 2-07, ETG 2-09 y ETG 08-05 del Contrato, modificación a la Cláusula Séptima del Contrato de Obra ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF, Ampliación de Plazo de 495 Días Calendario y el Incremento de monto equivalente al 6.16% del monto total del Contrato, a efectos de que se pueda concluir el Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA.- (CREACIÓN DE NUEVOS ITEMS).

Resultado del Balance Técnico de Obra, realizado por las instancias que administran el Contrato (Supervisión y Fiscalización), se establece la necesidad de Crear Nuevos Items para los siguientes módulos:

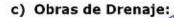
a) Módulo de Movimiento de Tierras:



TTEN	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº5			INCREMENTO)	DECREMENTO	SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO 61/19 a la CESION de Contrato Nº 38/19 GCN-OBR-CAF	
			CANTIDAD	P.U. (Bs.)	MONTO (Bs.)	CANTIDAD	MONTO (Bs.)	CANTIDAD	MONTO (Bs.)
1	NOMBERTO DE TERRAS	NEW WORLD				76	Regress	- 3880 S	
01.12	RETALLIDED DISCO M CATEGORÍA 1	[17]		27,43		46,977,11	1.268.582,13	46,977,11	1,288,562,13
01.13	RETALLIDED D-300 M CATEGORÍA 2	[nf]		45,17		48,435,81	2.735.281,35	48 435,81	2.236.261,35
01,14	RETALLIDED DISSO M CATEGORÍA 3	[m]		90,49		5.342,00	483,397,58	5.342,00	4337,5
01.15	RECONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	[m]		35,30		8,645,14	305,173,44	8 645,14	305.173,44

b) Módulo Pavimentación:

TTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº 5			INCREMENTO	DECREMENTO	SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO 91/19 a la CESIÓN de Contrato Nº 38/19 GCN-08R-CAF	
US.			CANTIDAD	P.U. (Bs.)	MONTO (8x.)	CANTIDAD	MONTO (Bs.)	CANTIDAD	MONTO (Ss.)
	PAVIMENTACION					-3600			
02.14.	RECONFORMACIÓN DE SUB BASE MATERIAL GRANULAR (35% DE ADIC	[17]		69,17		12,671,05	890.290,53	12.671,65	890,290,53
02.15	RECONFORMACIÓN DE SUB BASE MATERIAL GRANULAR (50% DE ADC	[17]		77,34		7.276.56	562.789,15	7.276,56	562,769,15
0215	RECONFORMACIÓN BASE MATERIAL GRANULAR (15% ADICIÓN)	[17]		79,45		34 968 15	2.779.808,52	34.968.15	2,779,808,52
02.17.	RECONFORMACIÓN BASE MATERIAL GRANULAR (35% ADICIÓN)	[11]		97,11		4 037,35	392.067/06	4.007,35	392,067,06
02.18	RECONFORMACIÓN BASE MATERIAL GRANULAR (50% ADICIÓN)	[117]		111,57		4.230,70	472.019,20	4.230.70	472.019,20







ITEM	DESCRIPCION	DACINU	SEGÚN ORDEN DE CAMBIÓ Nº 5			INCREMENTO (DECREMENTO	SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO O1/19 a la CESIÓN da Contrato Nº 38/19 GCN-OBR-CAF	
			CANTIDAD	P.U. (Bs.)	WOHTO (BL)	CANTOAD	MONTO (Bs.)	CANTIDAD	MONTO (Bs.)
(C) X	BREKAR	1		000000000000000000000000000000000000000			Manager Service		
09.23	CORTE DE CARPETA ASFALTICA PARA EJECUCIÓN DE CORDON CUNE	[7]		18,54	0,00	1,700,00	31.518.00	1.700,00	31.518,00
03.24	ACTINIDADES CONTINGENTES PARA OBRAS DE DRENAJE Y COMPLÉMS	[Gb]		800,000,00	0,90	1,00	800.000,00	1,00	900,000,00

d) Módulo de Señalización.-

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº 5			INCREMENTO / DECREMENTO		SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO 01/19 a la CESIÓN de Contrato Nº 38/19 GCN-CBR-CAF	
			CANTIDAD	P.U. (Bs.)	MONTO (BL)	CANTIDAD	MONTO (Bs.)	CANTIDAD	MONTO (Bs.)
	SERAL EACION Y SEGURIDAD WAL	(E4.57)		20 A 10 C			- VERGENS		
06.16	SENAL INFORMATIVA RECTANGULAR 1 80 X 0 80 M	[all		3,956,13	0,00	37,00	145,376,81	37,00	145,375,81

e) Modulo de Mitigación de Impactos Ambientales

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	SEGÚN ORDEN DE CAMBIO Nº 5			INCREMENTO	DECREMENTO	SEGÚN CONTRATO MODIFICATORIO 14119 a la CESION de Contrato Nº 38/19 GCN-GER-CAF	
			CANTIDAD	P.U. (Ba.)	MCWTO (Bs.)	CANTIDAD	MONTO (Bs.)	CANTIDAD	MONTO (8a.)
	MITIGACION DE REPACTOS AMBIENTALES	000000	tion-				39-20	CHOICH SERVICE	
06.01.04	Sembra con Estolores	[/1/]		4,10	0,00	73,700,00	3 496 410,00	78.700,00	1,486,418,00
08.01.05	Oques de Madera	[Unid]		112,33	0,00	32,852,00	3,699,265,16	32.852,00	1,690,265,16
06.01.06	Hórcsembra	(m)		71,38	0,00	14.831,80	1,044,403,61	14.631,60	1.944.403,61
(8,02.65	Reconformación de talud de buzones	[m]	TO STREET	26,06	0,00	12.544,00	325.896.64	12.544,00	326 896,84
08:07	BASURERO Y CONTENEDORES	[Unid]		3.375,78	0,00	10,00	33.767,60	10,00	31 767,80
80.80	ACTIVIDADES CONTINGENTES AREA PALEONTOLÓGICA CRUCE AYANG	[Gb]		898,000,00	0.00	1,00	896,000,00	1,00	899.000,00

CLAUSULA QUINTA.- (REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DE OBRA).

De la evaluación realizada a las Cantidades de Obra, se identificó que existen cantidades en varios Items que pueden ser redistribuidos, esto con la finalidad de reutilizar los mismos de una manera adecuada y eficiente, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Obra de acuerdo a los alcances contenidos en el Documento de Sustento elaborado por la Supervisión, aprobado por la Fiscalización a través del Informe M-I-001-2019 de 30 de abril de 2019 y validado por el Ingeniero Responsable del Tramo III, mediante Informe Técnico INF/GCH/RTE/2019-0243, que forman parte indisoluble del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA).

Por el presente Contrato Modificatorio Nº1, al Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de la Obra, se aprueba la Reformulación y Actualización del Cronograma de Obra, el mismo que se afecta debido a la Creación de Nuevos Items y la Redistribución de Cantidades de Obra, dicho Cronograma será aprobado de acuerdo a las nuevas cantidades, rendimientos de ejecución y precios unitarios; este reajuste representa a su vez una modificación de los Hitos Verificables acordes al nuevo Cronograma de Obra.

CLAUSULA SEPTIMA.- (NUEVA EVALUACIÓN DE LOS HITOS VERIFICABLES)

Con la suscripción del presente Contrato Modificatorio, los Hitos Verificables sufren una modificación con respecto a su evaluación, es decir que los montos y/o cantidades



programadas serán la base para el cobro de retenciones en periodos de dos meses, en el marco de lo establecido en el Contrato de Obra ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF.

Por tanto, la evaluación del Hito Verificable se realizara a partir del periodo de suscripción del presente Contrato Modificatorio, en los ítems que forma parte de la ruta crítica, los cuales serán:

- ✓ Capa Sub-base de Material Granular
- ✓ Capa Base de Material Granular
- ✓ Imprimación Bituminosa Ejecución
- ✓ Carpeta de Concreto Asfaltico Modificado con Polímeros Ejecución
- ✓ Reconformación de Capa Subase 35% y 50% de adición.
- ✓ Reconformación de capa Base 15%, 35% y 50% de adición.

Vale decir que los montos y/o cantidades programadas en el cronograma de ejecución de la obra de la ruta crítica, serán la base para el cobro de retenciones *en periodos de dos meses*, en base a los montos acumulados de estos. En caso de que al segundo mes de evaluación no se consigue superar el monto programado, esta se convertirá en multa irreversible, a ser cobrado en la planilla del segundo mes del hito.

Por lo tanto, el Contratista Cesionario se acogerá y mantendrá la forma de evaluación del hito verificable, sin reclamo alguno, bajo la misma metodología contractual.



			AVANCE DEL HITO PROGRAMADO							
ніто	DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA DE CONTROL	FINANCIERO PARCIAL	FINANCIERO ACUMULADO	PORCENTAJE PARCIAL	PORCENTAJE ACUMULADO				
		Salah Salah Salah Salah	*	%	BS	BS				
1ro	A LOS 2 MESES	30-jun19	81,054.81	81,054.81	0.34%	0.34%				
2do	A LOS 4 MESES	31-ago19	1,106,395.77	1,187,450.57	4.60%	4.93%				
3ro	A LOS 6 MESES	31-oct-19	2,004,817.09	3,192,267.66	8.33%	13.26%				
4to	A LOS 8 MESES	31-dic19	1,912,830.22	5,105,097.88	7.95%	21.21%				
5to	A LOS 10 MESES	29-feb20	2,195,117.12	7,300,215.00	9.12%	30.33%				
6to	A LOS 12 MESES	30-abr20	2,995,192.68	10,295,407.67	12.44%	42.77%				
7mo	A LOS 14 MESES	30-jun -20	4,512,878.97	14,808,286.64	18,75%	61.52%				
8vo	A LOS 16 MESES	31-ago20	4,662,552.84	19,470,839.48	19.37%	80.88%				
9no	A LOS 18 MESES	31-oct-20	3,416,016,12	22,886,855.60	14,19%	95.08%				
10mo	A LOS 20 MESES	26-dic20	1,185,437.84	24,072,293,44	4.92%	100.00%				

CLÁUSULA OCTAVA.- (MODIFICACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

Por el presente Contrato Modificatorio Nº 1 al Contrato de Cesión, se aprueba la modificación a las siguientes Especificaciones Generales:

Especificación ETG 2-09 SUMINISTRO DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO

Se podrá aceptar como alternativa la Viscosidad Brookfield a 135º hasta 1500 o 2000 cP según el rango que corresponda, así mismo se aclara que la Especificación AASHTO MP1 actualmente está inactiva.





- Especificación ETG 2 07 CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO MEZCLADO EN CALIENTE.
- Se incluye el pago de agregado grueso para Carpeta Asfáltica desde yacimiento hasta la planta de asfaltos específicamente para el Contratista CESIONARIO en base al Informe Especial MI-CT-010/2018.
- 4) Especificación 14: REPOSICIONES:

El Item englobará el costo de actividades sociales relacionadas a la explotación de agregados.

CLAUSULA NOVENA.- (MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF)

Por el presente Contrato Modificatorio, se aprueba la modificación a la Clausula Séptima del Contrato de Obra ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF, suscrito con la Empresa José Cartellone Construcciones Civiles S.A., referente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma que por su objeto era Boleta de Garantía; ahora bien habiéndose suscrito el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Obra, con una Empresa Pública Nacional Estratégica, corresponde la aplicación de lo previsto en el Articulo 21 inc. b) del Decreto 0181, es decir que en reemplazo de la Boleta Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Entidad procederá a la retención del siete por ciento (7%) de cada Planilla de Pago.

CLAUSULA DÉCIMA.- (PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA CESIONARIO)

A través del Contrato Modificatorio Nº 01/19 al Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de la Obra ABC Nº 38/19 GCH-OBR-CAF, se establece que bajo las condiciones del Contrato de CESION toda incorporación por primera vez del Personal Clave de la Empresa NO será considerado como un reemplazo sino como una incorporación, estableciendo que todo reemplazo posterior será causal para la aplicación de multas establecidas en el DBC.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (AMPLIACIÓN DE PLAZO).

En mérito a los justificativos Técnicos – Financieros y Legales expuestos párrafos precedentes, a través del presente Contrato Modificatorio Nº1 al Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Obra, se amplía el plazo del Contratista Cesionario Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC), en Cuatrocientos Noventa y Cinco (495) días calendarios adicionales al saldo de plazo existente de Ciento Cinco (105) días, haciendo un total de Seiscientos (600) días calendario y cuya fecha de conclusión del Servicio es el 22 de diciembre de 2020.

Ahora bien con todas las modificaciones realizadas al Contrato de Obra del Proyecto Construcción de la Carretera Monteagudo – Ipati, Tramo II: Muyupampa Ipati, se tiene un total de Un Mil Ochocientos (1805) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (INCREMENTO DE MONTO).

Por el presente documento se incrementa el monto del Contrato en la suma de Bs23,449,334.98 (Veintitrés Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro 98/100 Bolivianos), equivalente al 6.16% del monto total del Contrato.



De la sumatoria al monto del Contrato Principal establecido en Bs. 395.297.976,74 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis 74/100 Bolivianos), más el monto incrementado por el presente Contrato Modificatorio, el monto total del Contrato de Obra se actualiza en la suma de Bs 418,747,311.72 (Cuatrocientos Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Once 72/100 Bolivianos).

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (RATIFICACIÓN).

Quedan firmes y subsistentes las Clausulas establecidas en el Contrato ABC Nº 116/15 GNT-SCT-OBR-CAF, así como las Clausulas del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Obra ABC Nº 38/19 GCH-OBR-CAF de 04 de enero de 2019, en todo lo que no se oponga al presente Contrato Modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONFORMIDAD).

En señal de conformidad nosotros, la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA CESIONARIO** manifestamos nuestra plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes; para su fiel estricto cumplimiento firmamos el presente Contrato Modificatorio Nº 1 al Contrato de Cesión Parcial y Definitiva de Obra, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Sucre, 30 de abril de 2019.

Ing. Brahim Alba Mukled
GERENTE REGIONAL CHUQUISACA

ENTIDAD

Ing. Fernando Floresyavi

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EBC CONTRATISTA

GIONAL CHUQUIS

BAM/ZMDS NURI: CH/2019-00925